

## Funciones

Realizar actividades de control político, lo cual consiste en evaluar las actividades de los Secretarios de la alcaldía, directores de las agencias Distritales o cualquier otra entidad descentralizada, así como al contralor y el personero del Distrito de Barranquilla.

## Funciones

Reglamentar la prestación de los servicios públicos Domiciliarios. Autorizar al alcalde para celebrar cierto tipo de contratos, así como para ejercer ciertas funciones de manera temporal, delegarlas en subalternos o juntas administradoras locales.

*Corporación político administrativa de elección popular, para un periodo de 4 años conformada por no menos de 7, ni más de 21 miembros los cuales se denominaran Concejales.*

# CONCEJO PARA LOS NIÑOS

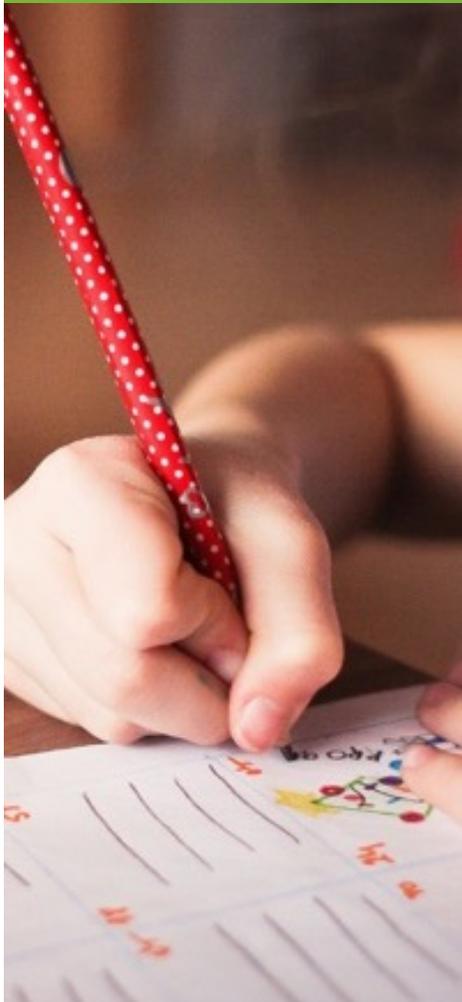
Concejo Distrital de Barranquilla



## Funciones

**Aprobar los tributos del Distrito, beneficios tributarios así como en modo y tiempo se recaudan los impuestos en el Distrito de Barranquilla.**

**Organizar y estructurar la administración municipal y las funciones de cada dependencia**



Concejo Distrital de Barranquilla

•••  
Calle 38#45-01 Piso 3

•••  
(605) 202 8047

•••  
concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

•••  
concejodebarranquilla.gov.co

## Funciones

Organizar el territorio, definiendo uso de suelo, actividades de construcción y gestión de bienes a través del plan de ordenamiento territorial.

Elegir ciertas dignidades como el Personero Distrital, el Contralor Distrital y otros.

Dictar regulación relacionada con el patrimonio ecológico y cultural del Distrito.

## Deberes

Velar por los deberes generales de la administración pública en todo el territorio colombiano y del Concejo Distrital de Barranquilla servir a la comunidad de la ciudad, promover el bienestar general, trabajar por garantizar los derechos de los Barranquilleros, promover la democracia, participación política y ciudadana en Barranquilla, participar de la construcción de seguridad y convivencia pacífica en la ciudad.

## Tipo de Control

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, a los concejos de corresponde el ejercicio de control Político a todas aquellas entidades del orden distrital las cuales se encuentran sujetas a su control.



## GLOSARIO

**-Control Político:** Hace referencia a uno de nuestros procesos Misionales el cual consiste en la Citación a los funcionarios que son sujetos de Control político por parte de este Concejo, En desarrollo de esta atribución, el Concejo formulara la citaciones a los sujetos de control a fin de que presenten informes, respondan cuestionarios, y rindan cuenta de su gestión.

**-Debate:** Consiste en una discusión en la que dos o más Concejales deliberan y opinan acerca de de los temas propuestos en el orden del día ya sea de la sesión o de la Comisión.

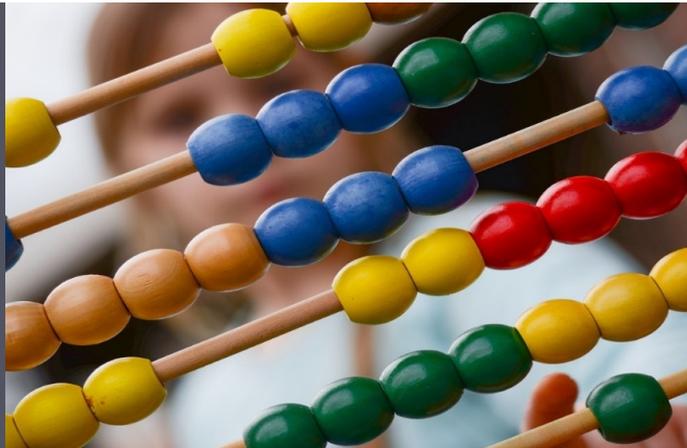
## GLOSARIO

**-Concejal:** Persona elegida mediante voto popular por un periodo de cuatro años, el cual conforma el órgano colegiado Concejo Distrital.

**-Acuerdo Distrital:** Documento que plasma una decisión tomada por el Concejo después de haber dado su tramite reglamentario.

**-Actas del Concejo:** Documento que contienen lo debatido en sesiones Plenarias y Comisiones permanentes.

**-Comisiones Permanentes:** Las Comisiones Permanentes es la instancia compuesta por 7 Honorables Concejales, que tienen como misión darle el primer debate a los proyectos de Acuerdo que sean radicados en la entidad.



## GLOSARIO

**• Actas del Concejo:** Documento que contienen lo debatido en sesiones Plenarias y Comisiones permanentes, dando constancia de la veracidad del contenido de lo que se debatió.

**• Bancadas:** Hace referencia a un grupo de Concejales que conforman un grupo avalado por una misma colectividad política.

**• Cabildo Abierto :** Cabildo Abierto es mecanismo de participación ciudadana, consistente en la participación publica de la comunicad en un debate de un tema prestablecido bajo el acompañamiento de los Concejales



## GLOSARIO

- Sesiones Ordinarias: aquellas en las cuales el Concejo se reúne por derecho propio, durante los períodos legales u ordinarios y sus prórrogas.
  - Sesiones Extraordinarias: aquellas convocadas por el Señor Alcalde Distrital en períodos diferentes a los legales, y en las cuales el Concejo se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria.
  - Sesión Plenaria: Es la reunión Conformada por mas de 11 Concejales para tratar asuntos establecidos en el orden del Dia correspondiente a dicha Sesión

